

ORDEN, ECD/ /2017, de xx de xxxx por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45 incluye las enseñanzas profesionales de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, establece la estructura que deben tener dichos títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

Además, el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, constituye la familia profesional artística de Escultura, establece el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a dicha familia profesional artística y fija el correspondiente currículo básico.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. De igual manera, en el mismo Real Decreto aludido, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Igualmente, el mencionado Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, con el objetivo de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, establece para los ciclos formativos de grado superior, los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mínimos, correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asignándose conforme a ello, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, ampliar el currículo básico correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo hasta completar los horarios escolares establecidos en el apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. En esta ampliación, siempre formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el objetivo básico de atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en las técnicas escultóricas y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad.

El Gobierno de Aragón ya ha desarrollado la ordenación general de estas enseñanzas en la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,

por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha xxxxx, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposición General

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura.
2. La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional y contexto profesional.

Artículo 2: Identificación del título.

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo queda identificado por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo
- b) Nivel: Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Duración total del ciclo: dos mil horas.
- d) Familia profesional artística: Escultura.
- e) Referente europeo: CINE 5-b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3: Perfil profesional.

1. El perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo queda determinado por su competencia general y su competencia profesional.
2. Las competencias generales del título son las siguientes:
 - a) Elaborar obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, que formen parte de cualquier tipo de espectáculo a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
 - b) Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.
 - c) Organizar y llevar a cabo las distintas fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado con garantía de calidad y seguridad.

3. Las competencias profesionales del título son las siguientes:

- a) Definir las características formales, funcionales, técnicas, materiales y estéticas de un proyecto propio o de un encargo dado para la elaboración de elementos o ambientaciones escultóricas de uso en todo tipo de espectáculo.
- b) Realizar planos, bocetos y dibujos con técnicas de color, así como elaborar maquetas y modelos para visualizar el resultado final de las obras volumétricas a realizar y elaborar la documentación del proyecto
- c) Planificar y llevar a cabo el proceso de realización de obras de carácter escultórico para uso en todo tipo de espectáculo, atendiendo a las especificaciones del proyecto.
- d) Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración a fin de garantizar la calidad técnica y artística de las piezas y efectuar el montaje de las mismas.
- e) Conocer, seleccionar, preparar y utilizar los materiales más adecuados a las especificaciones técnicas, formales, funcionales y estéticas del proyecto.
- f) Conocer las especificaciones técnicas de las, herramientas, equipos, útiles y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.
- g) Conocer y utilizar las diferentes técnicas escultóricas de modelado, talla y construcción y experimentar sus distintas posibilidades y aplicaciones en el campo de esta especialidad.
- h) Utilizar las técnicas de moldeado y vaciado aplicándolas al campo de la ambientación y caracterización de ambientes, objetos y personas en la realización de espectáculos.
- i) Realizar ampliaciones y despieces de elementos escultóricos de carácter efímero para escenografías todo tipo de espectáculos.
- j) Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado de los elementos escultóricos aplicados al espectáculo.
- k) Realizar acabados imitando todo tipo de materiales pétreos metálicos y orgánicos mediante procedimientos pictóricos y escultóricos.
- l) Establecer las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.
- m) Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso productivo y creativo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir el resultado idóneo, tanto en el trabajo en equipo como en la obtención de los distintos productos escultóricos en función del tipo de espectáculo al que vayan destinados.
- n) Organizar, administrar y gestionar un taller de escultura aplicada al espectáculo, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, normativos y de seguridad imprescindibles en el trabajo.
- ñ) Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos así como la rentabilidad del trabajo a realizar.

Artículo 4: Contexto profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.

1. Desarrolla su actividad como profesional autónomo o como trabajador por cuenta ajena, en empresas y talleres de carácter artesanal o artístico relacionados con la ejecución de proyectos de realización y montaje de obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, para aplicar en cualquier tipo de espectáculo, realizando su labor en el marco de las funciones y objetivos asignados a su puesto de trabajo como técnico superior y coordinando pequeños grupos de trabajo de profesionales de inferior nivel.

Se ubica en el sector artístico relacionado con los proyectos de realización y montaje de obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, para aplicar en cualquier tipo de espectáculo, entre otros, en los sectores de producción teatral, televisivo, cinematográfico, publicitario, turístico, de ferias y exposiciones, festivo y recreativo, y en otros sectores de producción industrial y constructivo que requieran sus servicios

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes serán los siguientes:

Encargado/a de taller de realización de elementos ornamentales, decorativos y escultóricos en material diverso de uso relacionado con el mundo del espectáculo.

Proyectista de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.

Realizador de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.

Creador y realizador de objetos ornamentales y funcionales que precisen procesos escultóricos para eventos, reclamos publicitarios, indicadores, tipografía, recreación de áreas de descanso, jardines, parques, centros comerciales y demás espacios públicos.

Creador y realizador de máscaras, títeres y marionetas, elementos propios de teatro y festejos populares.

Responsable de realización de utilería para espectáculos en vivo.

Utilero de escena.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del Ciclo Formativo

Artículo 5: Objetivos generales del currículo de Escultura aplicada al Espectáculo.

Los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:

- a) Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de realización de obras escultóricas, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción artística, relacionado con los campos y los materiales propios de la especialidad.
- b) Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas escultóricas seriadas o de obra original.
- c) Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de las piezas escultóricas.

- d) Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen las técnicas escultóricas actuales y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
- e) Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de los objetos escultóricos a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
- f) Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos empleados en las técnicas escultóricas.
- g) Ejercer su actividad profesional con respecto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
- h) Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las técnicas escultóricas; así como de reutilización de materiales.
- i) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.
- j) Aplicar técnicas de recuperación y mantenimiento en elementos escultóricos.
- k) Disponer de una visión general de la Historia del Arte y de la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea.
- l) Comprender y generar mensajes en lengua inglesa, referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la escultura.

Artículo 6: Módulos formativos del ciclo.

Los módulos formativos del ciclo serán los siguientes:

- a) Dibujo artístico.
- b) Dibujo técnico.
- c) Volumen.
- d) Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
- e) Historia de la escultura.
- f) Aplicaciones informáticas.
- g) Formación y orientación laboral.
- h) Inglés técnico.
- i) Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo.
- j) Escultura efímera.
- k) Módulo propio del centro.
- l) Proyectos de escultura aplicada al espectáculo.
- m) Taller de vaciado y moldeado.
- n) Taller de estructuras y montajes
- o) Taller de acabados policromos
- p) Proyecto integrado.

Artículo 7: Currículo del ciclo, proyecto educativo de los centros y módulo propio del centro.

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos relacionados en el artículo 6, son los que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.
2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por la presente Orden, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.
3. Las escuelas de arte, atendiendo a sus características y recursos, deberán completar el currículo establecido en la presente norma con la propuesta de un módulo propio de 52 horas lectivas de duración a realizar en el segundo curso de los ciclos formativos y con una carga horaria semanal de 2 horas.
4. El módulo propio podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional de la Escultura aplicada al espectáculo, o idiomas que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.
5. Con anterioridad al comienzo del curso la dirección del centro deberá presentar, a través de del Servicio Provincial competente en materia de Educación de referencia del centro, la propuesta del currículo del módulo propio y la solicitud de la preceptiva autorización a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para su impartición. En dicha propuesta se recogerán la identificación de sus características, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición, así como el currículo concretando los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de forma similar al resto de los módulos.
6. El módulo propio no podrá ser modificado durante cuatro cursos académicos. Transcurrido este período, si se desea su modificación o sustitución se deberá presentar nueva propuesta y solicitud conforme al apartado anterior. Los alumnos que se matriculen en el módulo propio tendrán el derecho a ser evaluados, hasta agotar el límite de sus convocatorias, conforme a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho módulo, con independencia de que se sustituya, si bien las escuelas de arte no tendrán obligación de impartir docencia del módulo sustituido.

Artículo 8: Organización y distribución horaria.

Los módulos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal por curso determinadas en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 9: Instalaciones y condiciones materiales.

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en esta Orden deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 10: Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos formativos

relacionados en el artículo 6 de esta Orden, son las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Inglés Técnico corresponde a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.
3. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Historia del arte y de la cultura visual contemporánea corresponde a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de Historia del Arte y a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos en las especialidades de Historia del Arte y de Geografía e Historia.

Artículo 11: Módulo formativo de Proyecto Integrado y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. Las características del módulo formativo de Proyecto Integrado y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se concretan en el Anexo III y en el Anexo IV respectivamente de la presente Orden.
2. El módulo formativo de proyecto integrado que se realiza en el último curso, se evaluará una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo.
3. La Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se realizará en el segundo curso y dentro de las ocho semanas finales que están reservadas para la realización del módulo formativo de proyecto integrado (150 horas) y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (50 horas).
4. En el caso de que un alumno desee beneficiarse del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea a través del programa Erasmus en la modalidad de “Movilidad de estudiantes para prácticas” la Escuela de Arte deberá garantizar su realización durante las últimas ocho semanas del segundo curso del Ciclo y además deberá firmar un acuerdo que debe ser aprobado por la organización de acogida y el propio centro que garantice que tras la superación del programa citado, se pueda reconocer tanto la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como el módulo formativo de Proyecto Integrado, cumpliéndose así con las 200 horas necesarias para la realización del programa.
5. La realización del programa citado en el punto anterior se podrá llevar a cabo una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.
6. Tanto para el reconocimiento de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como para el módulo formativo de proyecto integrado, la organización de acogida deberá dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS o equivalente (50 horas o un mínimo de 3 créditos ECTS para la primera y 150 horas o un mínimo de 12 créditos ECTS para el segundo). También puede registrar este período en el Suplemento Europeo al Título y/o utilizar el Certificado de Movilidad Europass a título informativo. Una vez la organización de acogida muestre su reconocimiento, las escuelas de arte estarán obligadas a llevar a cabo su “reconocimiento académico”.
7. En el Acuerdo de Prácticas (Training Agreement y Quality Commitment) se recogerán todos aquellos aspectos necesarios para la superación tanto de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo formativo de Proyecto Integrado.
8. Las propias escuelas podrán establecer procedimientos que permitan u obliguen a la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado a la vez que el programa indicado en el punto 4 del presente artículo. Para ello se establecerán las condiciones necesarias para el seguimiento por parte del tutor asignado para cada alumno para la realización del citado módulo así como el modelo de evaluación del mismo.

Artículo 12: Clasificación de los módulos formativos del ciclo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y al anexo III del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

- a) Módulos de carácter teórico:
 - 1º. Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
 - 2º. Historia de la escultura.
 - 3º. Formación y orientación laboral.
 - 4º. Inglés técnico.
 - 5º. Materiales y tecnología de escultura aplicada al Espectáculo.
- b) Módulos teórico-prácticos:
 - 1º. Dibujo artístico.
 - 2º. Dibujo técnico.
 - 3º. Volumen.
 - 4º. Aplicaciones informáticas.
 - 5º. Proyectos de escultura aplicada al espectáculo.
 - 6º. Escultura efímera
 - 7º. Proyecto integrado.
- c) Módulos prácticos:
 - 1º. Taller de vaciado y moldeado.
 - 2º Taller de estructuras y montajes
 - 3º Taller de acabados policromos

CAPÍTULO IV

Acceso, evaluación, promoción y movilidad de las enseñanzas.

Artículo 13: Acceso a estas enseñanzas.

Para los requisitos de acceso, exenciones y contenido de la prueba específica de acceso, el acceso sin requisitos académicos, y la regulación y validez de las pruebas de acceso al grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo se atenderá con carácter general a lo regulado para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, a la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón y en todo caso, a la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14: Evaluación, promoción y movilidad.

- 1. Para la evaluación, promoción y movilidad en las enseñanzas recogidas en esta Orden se atenderá con carácter general a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que

expresamente dicte el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

2. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.
3. Los módulos formativos del presente currículo con carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda matricularse de un módulo formativo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo formativo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

CAPÍTULO V

Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.

Artículo 15: Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.

1. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura y el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo regulado por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, conforme al anexo V de la presente Orden.
2. Se establecerán convalidaciones entre módulos del currículo básico del ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo, regulado por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, por enseñanzas mínimas de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, reguladas en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, conforme al anexo VI de la presente Orden.
3. Se podrán establecer exenciones de módulos del ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo por correspondencia con la práctica laboral. La relación de módulos objeto de exención se establece conforme al anexo VII de la presente Orden.
4. Se podrá establecer la exención total o parcial de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres conforme a los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
5. El módulo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.
6. Los supuestos de convalidación, exención y reconocimiento no previstos expresamente en esta Orden se remitirán por las diferentes escuelas de arte aragonesas a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón la cual resolverá o remitirá al órgano competente.
7. El módulo de formación correspondiente a “Inglés técnico” propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando dichos currículos hayan sido desarrollados por la propia Comunidad Autónoma. También se convalidará siempre que se acredite un nivel B-1 o superior en lengua inglesa de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.
8. Las convalidaciones a que se refiere la presente norma serán reconocidas por la Dirección del Centro docente público en el que se encuentre matriculado el alumnado, de conformidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa básica de convalidaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y en la propia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16: Plazo de solicitud de convalidaciones, exenciones y reconocimientos y resolución.

1. Las solicitudes de convalidación individualizada de módulos, de exenciones de módulos por su correspondencia con la práctica laboral y de reconocimiento a efectos de la incorporación al Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura se realizarán desde el 1 hasta el día 30 de septiembre de cada curso escolar.
2. El plazo de resolución será de sesenta días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 17: Procedimiento de solicitud de convalidaciones y reconocimientos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo regulado en el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos y reconocimiento de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura por enseñanzas mínimas de ciclos formativos regulados por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón será el siguiente:
 - a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
 - b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
 - c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.
2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de escultura y el I Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura, será el siguiente:
 - d) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
 - e) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico y un informe motivado del Departamento al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud y los contenidos del módulo a convalidar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
 - f) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.
2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad:
 - a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo objeto de la solicitud.
 - b) El Centro remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón. Si se trata de módulos de creación aragonesa, además de la solicitud se remitirá un informe motivado del Departamento Didáctico al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la

solicitud (conforme a la programación didáctica de la escuela de origen) y los contenidos del módulo a convalidar.

- c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.
3. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma, será el siguiente:
- a) Deberá presentar solicitud de traslado de expediente académico a alguna de las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto con la solicitud, deberá acompañar la relación de módulos sobre los que desea reconocimiento y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se curso el módulo o módulos objeto de la solicitud.
 - b) Una vez aceptada la solicitud de traslado de expediente académico, el centro remitirá la documentación especificada en el punto anterior a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón quien procederá a la correspondiente adaptación (a fin de que el alumno se incorpore al curso que le corresponda) de aquellos módulos (aprobados en su totalidad) que reconozca por ser similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en el plan de estudios del propio Gobierno de Aragón. Dichos módulos serán reconocidos de forma automática como “adaptados” pudiendo prever para otros casos, la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.
 - c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.
4. Para presentar la solicitud de convalidación o reconocimiento a las que se refiere cada uno de los apartados anteriores, el alumno deberá estar matriculado en alguna de las escuelas de arte aragonesas.

Artículo 18: Exenciones de módulos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

- 1. Conforme al artículo 7.7 del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, las Administraciones educativas reconocerán las exenciones previstas en el Real Decreto mencionado conforme al procedimiento que se establece en la presente Orden.
- 2. Para la exención de los módulos formativos del ciclo que aparecen en el anexo VII de la presente Orden, objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral conforme al Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007 de 4 de mayo bajo el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.
- 3. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Escultura aplicada al espectáculo regulado por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.
- 4. Los módulos formativos y la fase de formación práctica que sean objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del alumno con la expresión de “Exento”.
- 5. A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ya que su calificación se formula en términos de “Apto/No apto”.

Artículo 19: Procedimiento de solicitud de exenciones.

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de exención individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al Espectáculo de la familia profesional artística de Escultura y de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tanto para los alumnos que se encuentren cursando estudios en las escuelas de arte aragonesas, como para alumnos que cursaron y alumnos que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, como para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma y para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad, será el siguiente:
 - a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la exención y la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad igualmente debe presentarse el certificado de alta en el Sistema de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y declaración jurada con la actividad desarrollada.
 - b) El Centro junto con un informe motivado del departamento didáctico del centro al que corresponda la solicitud en el que se especifique si existe adecuación entre la actividad desarrollada y las competencias y los contenidos del módulo objeto de exención, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
 - c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

Artículo 20: Resolución.

La resolución de reconocimiento de convalidación, exención y reconocimiento individualizado de módulos y exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, del Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura, comportará, a todos los efectos, la anulación de la matrícula del módulo o módulos convalidados, exentos o reconocidos y quedará recogida en el expediente académico personal.

Artículo 21: Efectos de las convalidaciones, reconocimiento y exenciones en el cálculo de la nota media final del ciclo formativo

1. Los módulos reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme al apartado 4 del artículo 17, figurarán en el expediente académico personal del alumno como “adaptados”. Cuando fuera necesario hacer una ponderación de las calificaciones, estos módulos se computarán con la calificación obtenida en el centro de origen.
2. A los efectos del cálculo de la nota media final no serán computados los módulos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

Artículo 22: Recursos.

Frente a las Resoluciones se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, , Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los términos y plazos establecidos en el artículo 121 y 122 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional primera: *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas de las escuelas de arte potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos formativos, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda: *Utilización de la forma de masculino genérico.*

En la presente Orden y conforme a las recomendaciones de la Real Academia Española, todas las referencias para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición transitoria única: *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Las escuelas de arte aragonesas dispondrán hasta el xxxxxxxxxxxx para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden. No obstante para aquellos módulos formativos que se impartan en el primer curso del ciclo formativo, las escuelas de arte dispondrán de las programaciones didácticas de dichos módulos antes del período lectivo del curso académico xxxxxxxx.

Disposición derogatoria única: *Derogación de la norma.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en la presente Orden

Disposición final primera: *Calendario de implantación.*

El calendario de implantación del currículo que se regula con la presente Orden de realizará conforme a lo que se redacta en el anexo VIII de la misma.

Disposición final segunda: *Facultades de ejecución y aplicación.*

Se faculta a la Dirección General Competente en materia de enseñanzas artísticas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final tercera: *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a xxxxxxxxxxxx

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

Módulos formativos del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo: Dibujo artístico

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.

6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

Módulo formativo: Dibujo técnico

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

Módulo formativo: Volumen

Duración: 238 horas

Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico- artesanal y ornamental.
5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.
4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.
7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.
8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducir-las fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

Módulo formativo: Historia de la escultura

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.
3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

Contenidos:

1. El arte tridimensional y sus diferentes manifestaciones. Bulto redondo y relieve. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales.
2. La escultura en el mundo antiguo: Orígenes paleolíticos, magia simpática y nacimiento de la estética. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El próximo oriente y su plástica escultórica. Trascendencia de la imagen en Egipto y su pervivencia en la Europa Grecorromana. El dorado y policromía en el antiguo Egipto.
4. La proporción y el equilibrio como base de la imagen del Clasicismo Griego, las conquistas del siglo IV y la plenitud del siglo V. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronce y terracotas. Evolución de la escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato.
5. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico.
6. La escultura en la Edad Media, Dios como fuente iconográfica, el pecado y el infierno en la plástica del Románico. La influencia de San Francisco de Asís en la escultura y las artes del gótico.
7. El Renacimiento: recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. Italia y España. Imaginería policromada española.
8. Barroco y Rococó, el sentimiento y el drama como bases de la escultura. Imaginería policromada española.
9. El retablo del gótico al neoclasicismo.
10. Evolución de la rejería española desde el gótico al neoclasicismo.
11. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La escultura como recuperación del ideal grecorromano.
12. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos. Nuevos materiales y nuevos temas en la escultura.
13. La escultura y el diseño en España durante el siglo XX. Técnica y estética de la escultura contemporánea, principales representantes. El siglo XXI camino abierto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
6. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

Módulo formativo: Aplicaciones informáticas

Duración: 104 horas

Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

**Módulo formativo: Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo
I y II**

Duración: 120 horas

Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de los materiales específicos, su clasificación, y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos asociados a las técnicas específicas de este sector artístico.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de estos materiales y otros con los que se complementen.

Contenidos:

1. Fundamentos científicos: Luz, color, forma.
2. Clasificación general de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
3. Materiales de uso escultórico, soportes naturales y soportes artificiales.
4. Materiales auxiliares y complementarios. Acabados. Clasificación, tipos propiedades y características.
5. Procesos, técnicas y equipos de conformado relacionados con cada tipo de material escultórico propio de esta especialidad.
6. herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, montaje e instalación de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo permanentes y efímeros.
7. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales propios de esta especialidad.
8. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionados con el uso y la manipulación de los materiales de uso en este sector artístico.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental relacionado con cualquier tipo de espectáculo.
3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos relacionados con espectáculos.
4. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto escultórico u ornamental relacionado con cualquier tipo de espectáculo.
5. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
6. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

Módulo formativo: Escultura efímera

Duración: 204 horas

Objetivos

1. Conocer los materiales propios de este ciclo de escultura; sus valores expresivos, posibilidades y limitaciones técnicas y constructivas en la creación de elementos tridimensionales.
2. Saber adaptarse a las condiciones y exigencias de los espacios de actuación e intervención artística relacionados con el ámbito profesional.
3. Profundizar en el estudio y representación de las formas naturales: antropomorfas, zoomorfas y vegetales y las artificiales
4. Conocer y saber aplicar los métodos de traslación de ideas originales o modelos dados, los sistemas de reproducción, ampliación, reducción, articulación, ensamblajes y otros.
5. Desarrollar un proceso de trabajo ordenado partiendo de los conocimientos y proyectos ideados en el módulo correspondiente a partir de las maquetas, bocetos, croquis y especificaciones técnicas.
6. Adquirir suficientes recursos técnicos en la conjunción de materiales de fácil transformación y configuración mediante técnicas mixtas.
7. Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de obras acabadas.
8. Comprender el lenguaje escultórico y los recursos específicos que se aplican en el ámbito escenográfico: efectos ilusorios, ficticios.
9. Aplicar los métodos de trabajo, así como las técnicas estudiadas interrelacionando los conocimientos de las diferentes disciplinas.
10. Desarrollar interés por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.
11. Potenciar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de determinados proyectos.
12. Respetar las medidas de seguridad, higiene y salud en el taller.

Contenidos

1. Conceptos creativos de talla y construcción de piezas tridimensionales de escultura efímera, bien sea de originales de propia ideación o copia de modelos propuestos atendiendo principalmente a sus valores artísticos.
2. Las formas orgánicas y las artificiales aplicadas a configuraciones volumétricas. Crecimiento, madurez, envejecimiento.
3. Profundizar en el estudio de la figura humana: proporciones, el fragmento y la representación de las partes del cuerpo humano.
4. El retrato: la expresión del rostro.
5. Procesos escultóricos fundamentales: adicción, sustracción, construcción y técnicas mixtas aplicados al ámbito de la especialidad.
6. Materiales propios de la especialidad de fácil transformación y configuración escultórica: poliestireno expandido, espuma de poliuretano, PVC espumado, papel maché, cartón fallero, otros.
7. Métodos de traslación de modelos: reproducción, ampliación, reducción y despiece de masas. Implicaciones del cambio de escala de la obra escultórica.
8. Posibilidades de transformación de la apariencia visual, táctil y cromática de materiales aparentemente pobres.
9. Relación del espacio de ubicación de la obra en relación con los elementos volumétricos.
10. Procedimientos, herramientas y maquinaria. Nuevas tecnologías específicas en relación con la escultura de carácter efímero.
11. Texturas y acabados superficiales.
12. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Capacidad para utilizar con agilidad técnica y criterio estético el lenguaje escultórico aplicado a la realización de obras de índole funcional u ornamental de su campo profesional.
2. Capacidad para relacionar con coherencia formal los materiales y técnicas empleados, adecuándose a los aspectos funcionales de la obra.
3. Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria.
4. Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos.
5. Sensibilidad artística, capacidad de expresión y creatividad.
6. Capacidad crítica y de análisis hacia todas las manifestaciones artísticas.
7. Actitud participativa y creativa, interés y esfuerzo

Módulo formativo: Proyectos de escultura aplicada al espectáculo I y II

Duración: 172 horas

Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original de ambientación escenográfica, ornamental, decorativa o escultórica en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.
2. Conocer y desarrollar correctamente las fases de proyectos de obra escultórica en cualquier material.

3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
4. Materializar proyectos de obra originales en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.
6. Conocer y utilizar las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías específicas para escultura de carácter efímero.
7. Saber aplicar en el proyecto los conocimientos adquiridos en otros módulos

Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Procesos creativos para la generación de ideas.
2. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. Tipos de espectáculos. Características y condicionantes. Aplicaciones escultóricas
4. La materialización del proyecto hasta la realización final de la obra.
5. Forma y función: aspectos formales, funcionales y ejecutivos en la definición y desarrollo de proyectos dados.
6. El lenguaje gráfico-plástico y comunicación visual en la realización y presentación del proyecto. Defensa del proyecto.
7. Conceptos básicos de antropometría y ergonomía.
8. Estudio del espacio arquitectónico donde se ubicará la obra. Recorridos y ambientación de la obra. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
9. Concepto de escala y proporción. Aplicación práctica sobre los proyectos
10. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías
11. Optimización de recursos.
12. La organización del trabajo en equipo

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras originales escultóricas en función del material de realización.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica específica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
5. La sensibilidad estética y artística, la imaginación y la creatividad demostradas en el trabajo, así como la capacidad de investigar.
6. La presentación correcta de los proyectos
7. La aplicación en el proyecto de los conocimientos adquiridos en otros módulos.

Módulo formativo: Taller de vaciado y moldeado

Duración: 208 horas

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de moldeado y vaciado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de vaciado y moldeado de obras escultóricas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación del proceso de moldeado y vaciado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. Moldes rígidos y flexibles.
3. Procedimientos de diferentes moldes perdidos.
4. Encofrados y moldes contruidos.
5. Sistemas de reproducción seriada. Moldes rígidos, flexibles y mixtos.
6. Nuevas tecnologías y materiales sintéticos. Resinas y elastómeros.
7. Acabados y policromía.
8. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
9. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de vaciado y moldeado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de vaciado y moldeado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa mediante la utilización de técnicas de vaciado y moldeado identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

Taller de acabados polícromos

Duración: 104 horas

Objetivos

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de policromado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, las herramientas y los útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Organizar, planificar y realizar las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas y solucionarlos en función de las necesidades del producto.
4. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos

1. Planificación de la obra de policromía. Análisis de procesos. Fases de realización.
2. Conceptos básicos del color. Mezclas, propiedades y simbología.
3. Pigmentos y materias primas. Aglutinantes y disolventes.
4. Imprimaciones, pinturas, lacas y barnices. Colas.
5. Técnicas tradicionales de policromía y dorado.
6. Técnicas de acabados polícromos grasos, magros, al alcohol y mixtos.
7. Técnicas de imitación de materiales y pátinas.
8. Técnicas decorativas ornamentales.
9. Otros acabados: papeles, textiles, plásticos, fibra de vidrio. Ocultación de los sistemas de fijación entre elementos: mecánicos y adhesivos.
10. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

11. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar las técnicas más adecuadas a las características funcionales y artísticas de una obra.
2. Realizar con calidad técnica y estética los procesos policromos y de acabado llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso, identificando los problemas y solucionándolos en función de la calidad del producto.
3. Utilizar correctamente los materiales y herramientas específicos del taller optimizando su uso.
4. Utilizar adecuadamente el lenguaje cromático aplicado a las composiciones tridimensionales que se realicen.
5. Utilizar correctamente los procedimientos, técnicas y materiales en la realización de actividades que se programen.

Módulo formativo: Taller de estructuras y montajes

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en metal y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso constructivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
7. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones técnicas y de materiales derivadas del avance tecnológico y la diversidad artística del mundo del espectáculo, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en este taller.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación de la construcción de estructuras en metal. Fases de realización. Análisis de los procesos materiales, técnicas, herramientas y maquinaria.
2. Materiales, útiles, herramientas y maquinaria propios en la construcción de estructuras en metal. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.

3. Sistemas manuales de calentamiento de materiales. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
4. Carpintería metálica.- Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
5. Herramientas, útiles y plantillas de medición. Tipos, características y uso.
6. Sistemas manuales e industriales de corte. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
7. Sistemas manuales e industriales de unión y montaje. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene
8. Experimentación con nuevos materiales para la construcción de estructuras, procedimientos técnicos y tecnológicos no tradicionales.
9. Pátinas y elementos protectores. Sistemas de recubrimientos industriales. Tipos, características y uso.
10. Organización del taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de realización en metal y/o madera, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada momento del proceso, indicando los materiales, útiles y herramientas y maquinaria correspondiente.
2. Seleccionar la técnica de realización en metal y /o en madera más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas en la construcción y montaje de estructuras volumétricas, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obras de construcción y montaje en metal y/o en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento de su ejecución.
4. Desarrollar y planificar el proceso de realización de las técnicas de este taller en la construcción y montaje de una obra escultórica aplicada a cualquier ámbito del espectáculo, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

Módulo formativo: Proyecto Integrado

Duración: 150 horas

Objetivos:

1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de una obra original escultórica, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.
3. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas.

5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

Contenidos:

1. La creación de obra original escultórica aplicada. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica de carácter ornamental o funcional.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales escultóricas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
5. Presentar el proyecto de obra original escultórica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.

Módulo formativo: Formación y Orientación Laboral

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Módulo formativo: Inglés Técnico

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales con precisión y cierto grado de fluidez, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.

5. Introducir expresiones de la lengua inglesa aplicada a la informática con el fin de facilitar la comprensión de textos y otros medios de comunicación oral relacionados con su ámbito profesional.
6. Elaborar mensajes escritos y orales complejos y funcionales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.

Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:
 - a) Comprensión del significado general y específico de mensajes orales emitidos en lengua estándar dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.
 - b) Producción oral correcta y fluida de textos específicos relacionados con el entorno profesional propio del ciclo y con temas cotidianos concretos y abstractos.
 - c) Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes específicos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos y abstractos.
 - d) Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.
 - e) Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
2. Comprensión lectora y expresión escrita:
 - a) Identificación y comprensión del tema principal e ideas secundarias en textos complejos y funcionales escritos sobre temas profesionales o de interés general.
 - b) Identificación de la finalidad comunicativa de un texto complejo y funcional, de las secciones que lo componen, y de la organización y secuenciación de la información.
 - c) Producción de textos escritos complejos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.
 - d) Uso de elementos organizativos de cohesión y coherencia para expresar con claridad la relación entre ideas y la funcionalidad del texto.
 - e) Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.
3. Conocimiento de la lengua:
 - a) Conocimiento y uso de estructuras gramaticales complejas y funciones adecuadas que posibiliten una comunicación efectiva en el ámbito laboral y profesional.
 - b) Campos semánticos relacionados con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.
 - c) Conocimiento, percepción y producción de rasgos fonético-fonológicos comunes de la lengua inglesa en sus variedades más extendidas.
 - d) Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito. Los registros.
 - e) Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.
4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:
 - a) Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.
 - b) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
 - c) Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como

digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender e interpretar el significado general y específico, la idea principal e intención comunicativa de textos orales y escritos en un entorno profesional y personal.
2. Producir textos orales y escritos específicos y detallados con diferentes intenciones comunicativas.
3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas adaptándose a las características de la situación y a la finalidad comunicativa.
4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.
5. Conocer la terminología básica del sector.
6. Elaborar y cumplimentar documentos básicos en lengua inglesa correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

Módulo formativo: Historia del Arte y de la Cultura Visual Contemporánea

Duración: 34 horas

Objetivos:

1. Comprender los lenguajes artístico-plásticos propios de los medios de comunicación visual desde el punto de vista conceptual y formal.
2. Conocer e interpretar las diferentes manifestaciones de los estilos artísticos en la sociedad contemporánea.
3. Comprender y analizar la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea e identificar autores y obras significativas.
4. Analizar la producción artística contemporánea en relación a las manifestaciones producidas desde la cultura visual y sus características técnicas y comunicativas.
5. Saber interpretar y utilizar la cultura visual como material para la creación artística.
6. Valorar razonadamente la producción artística actual de acuerdo a su dimensión expresiva, comunicativa y artística así como al propio gusto y sensibilidad.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones de la cultura visual contemporánea. Características propias y nuevos lenguajes artísticos.
2. El arte en la sociedad contemporánea. La obra artística en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de las manifestaciones artísticas contemporáneas dentro de la cultura visual. Obras, estilos y autores más relevantes.
4. Influencia de las diferentes manifestaciones artísticas sobre la imagen gráfica desde los comienzos del diseño contemporáneo hasta nuestros días.
5. Últimas tendencias artísticas y su relación con la cultura visual actual.
6. Aportaciones de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación de masas en la producción artística.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las características de los estilos artísticos en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen desde las diferentes manifestaciones de la cultura visual.
2. Identificar imágenes, tendencias y autores significativos así como las aportaciones e innovaciones estéticas y técnicas en su realización.
3. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución histórica y estilística en la comunicación y la cultura visual contemporánea.
4. Distinguir y analizar las influencias técnicas, estilísticas y formales entre las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en la cultura visual contemporánea.
5. Emitir un juicio crítico razonado acerca de las cualidades artísticas y comunicativas de la producción artística actual en base al conocimiento histórico, al propio criterio y sensibilidad estética.

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo: 1.950 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas (3 ECTS).

Total: 2.000 horas (120 ECTS).

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura.

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria.

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS SEMANALES / CURSO			HORAS TOTALES	CRÉDITOS ECTS
	1º CURSO	2º CURSO			
		1ª parte	2ª parte		
Dibujo artístico	4	-	-	136	8
Dibujo técnico		3	-	78	5
Volumen	7	-	-	238	14
Historia de la escultura	2	-	-	68	4
Aplicaciones informáticas		4	-	104	8
Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo I	2		-	68	4
Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo II		2		52	2
Proyectos de escultura aplicados al espectáculo I	2			68	4
Proyectos de escultura aplicados al espectáculo II	-	4		104	8
Taller de vaciado y moldeado		8	-	208	11
Escultura efímera	6		-	204	11
Taller de estructuras y montajes	4		-	136	8
Taller de acabados policromos	-	4	-	104	6
Proyecto integrado	-	-	25 (x 6 semanas)	150	12
Formación y orientación Laboral	-	3	-	78	5

Inglés técnico	2	-	-	68	4
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea	1	-	-	34	1
Módulo propio del centro	-	2	-	52	2
Suma total de horas	30	30	-	1.950	-
Suma total de créditos ETCS					117.0
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres				25 (x 2 semanas)	50 3.0
Total				2.000	120.0

1. Se contabilizarán 34 semanas por curso.
2. Se contabilizarán 26 semanas como primera parte del segundo curso.
3. Se contabilizarán 8 semanas como segunda parte del segundo curso, de las cuales 6 serán para la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado (6 x 25=150 horas) y 2 semanas para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (2 x 25=50 horas).

ANEXO III

Características del módulo de Proyecto Integrado del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El módulo formativo de Proyecto Integrado en el Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de obra original relacionada con el perfil de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. Los alumnos podrán iniciar el módulo formativo de Proyecto Integrado una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.
3. El módulo formativo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.
4. Las escuelas de arte crearán una Comisión de Proyectos específica para el ciclo formativo de Escultura aplicada al espectáculo. El Director de la escuela, a propuesta del Jefe de Estudios nombrará a los miembros de dicha comisión de entre los profesores del ciclo formativo aludido. El presidente de la Comisión será el Jefe del Departamento afín al ciclo formativo.
5. La designación de los tutores, criterios para la presentación y admisión de los proyectos y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Proyectos vendrán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas.
6. La Comisión de Proyectos valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesorado encargado de la tutoría individualizada, sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de las citadas propuestas. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos ante esta Comisión.

7. El proyecto de obra original que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:
 - a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra original, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
 - b) Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de dicha obra.
 - c) La/s obra/s realizada/s.
 - d) La presentación y defensa del mismo.
8. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo formativo del Proyecto Integrado se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte al respecto el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

ANEXO IV

Características de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:
 - a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
 - b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
 - c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura en metal.
 - d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
 - e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
 - f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en metal, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
 - g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.
2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO V

Relación de módulos del currículo básico que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura y el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo.

Familia profesional artística de Escultura	
Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Volumen	Volumen
Historia de la escultura	Historia de la escultura
Aplicaciones informáticas	Aplicaciones informáticas
Taller de vaciado y moldeado (del ciclo Moldes y Reproducciones Escultóricas)	Taller de vaciado y moldeado

ANEXO VI

Relación de módulos del currículo básico del ciclo formativo de grado superior de Escultura Aplicada al Espectáculo, regulado en el presente Real Decreto, que se convalidan por enseñanzas mínimas de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, reguladas en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, regulada por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo
Geometría descriptiva	Dibujo técnico
Volumen y proyectos	Volumen
Historia de las artes aplicadas a la escultura	Historia de la escultura

ANEXO VII

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

Formación y orientación laboral

Taller de vaciado y moldeado

Taller de estructuras y montajes

Taller de acabados polícromos

ANEXO VIII

CALENDARIO

CURSO ESCOLAR 20__/20__	Primer curso
CURSO ESCOLAR 20__/20__	Segundo curso